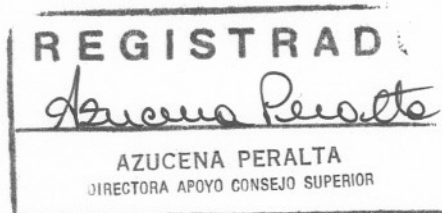




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de noviembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 381/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca por la cual eleva la solicitud de la Unidad Académica Trenque Lauquen relacionada con la apertura de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que en la estructura económica de la región se ha apreciado una importante inclinación a la instalación de establecimientos de elaboración de alimentos y bebidas, de madera y de productos metálicos junto con la actividad de la industria frigorífica.

Que se ha detectado la necesidad de parte de los sectores involucrados de contar con profesionales en áreas de ingeniería, capacitados para resolver problemas inherentes a la producción, proyectar instalaciones, planificar y organizar plantas industriales, sin resignar una marcada orientación en Gerenciamiento y Administración Empresaria.

Que el dictado de la carrera implicará el discontinuamiento de la inscripción a primer año de la carrera



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2

Licenciatura en Organización Industrial, reasignando el plantel docente y reforzándolo en los casos que sea necesario.

Que el dictado de la carrera debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Planeamiento considera que es necesario apoyar especialmente las iniciativas tendientes a fortalecer institucionalmente a las Unidades Académicas y aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Facultad Regional Bahía Blanca, la implementación de la carrera Ingeniería Industrial en la Unidad Académica Trenque Lauquen a partir del ciclo lectivo 2001.

ARTICULO 2°.- Disponer la discontinuidad en la inscripción a primer año en la carrera Licenciatura en Organización



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Industrial en la Unidad Académica Trenque Lauquen en correspondencia con la inscripción a primer año en la carrera Ingeniería Industrial.

ARTICULO 3°.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, debiendo financiarse dicha carrera con el presupuesto correspondiente a la Unidad Académica, producidos propios o apoyo externo, según lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 779/94.

ARTICULO 4° - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 888/2000

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C